

Resolución 161/2019

Visto el expediente tramitado relativo a la concesión del premio “Concurso cartel anunciador de la Semana Santa de Cariñena 2019”,
Visto el acuerdo de pleno de 11 de marzo de 2019 por el que se aprobó las bases que han de regir, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso cartel anunciador de la Semana Santa de Cariñena 2019, BOPZ de 15 de marzo de 2019

Vista la propuesta de 4 de abril de 2019 realizada por la Comisión de Valoración encargada de la selección de los ganadores

Vista la propuesta de acuerdo emitida por la concejal de Cultura, Rosa Isabel Mata Martínez

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención municipal el 10 de abril de 2019

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer el gasto y reconocer obligación por importe de 300 euros, con cargo a la partida 3340.48000 del presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente detalle:

- “Color Cariñenense” de Julián Soria de la Torres por importe de trescientos euros (300,00€)

SEGUNDO.- Proceder al pago de la obligación reconocida de acuerdo a las disponibilidades de tesorería.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con el ofrecimiento de recursos que proceda.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de la información a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los términos previstos en los artículos 35 a 41 de dicha norma, y dar publicidad a la resolución anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cariñena, a 10 de abril de 2019

El Alcalde,

Ante mí,
La Secretaria

Fdo.- Sergio Ortiz Gutiérrez
Pérez Bueno

Fdo.- Ana María

